

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES DE ORIGEN LEGAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL EN MERCADOS INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN BOSQUES NATURALES EN CINCO (05) DEPARTAMENTOS" – CUI 2455355.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Proyecto de Inversión 2455355: MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN BOSQUES NATURALES EN 5 DEPARTAMENTOS - PI 2 Bosques.

2. ANTECEDENTES

El Programa de Inversión "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (CUI 2332872) ha sido declarado viable el 07 de octubre del 2019, tiene como objetivo central: "Promover el manejo forestal bajo criterios de sostenibilidad y productividad, contribuyendo a la reducción de la deforestación, a la mitigación del cambio climático y a la conservación de la biodiversidad en el Perú" y está estructurado por cuatro componentes:

- Proyecto de Inversión 2454392: MEJORAMIENTO DEL FOMENTO DE LAS PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL EN 7 DEPARTAMENTOS, en adelante PI 1 Plantaciones, cuyo monto de inversión asciende a S/ 133,312,017.00.
- Proyecto de Inversión 2455355: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN BOSQUES NATURALES EN 5 DEPARTAMENTOS, en adelante PI 2 Bosques, cuyo monto de inversión asciende a S/ 127,172,453.00.
- Proyecto de Inversión 2452861: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL PATRIMONIO FORESTAL EN 9 DEPARTAMENTOS, en adelante PI 3 Ordenamiento, cuyo monto de inversión asciende a S/ 135,152,867.23.
- Gestión del Programa 2332872: FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL EN EL PERÚ, cuyo monto de inversión asciende a S/ 54,819,511.00.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00055-2022- MIDAGRI-SERFOR-DE del 28 de febrero de 2022, se resuelve formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 003: "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú".

Asimismo, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000001-2025-MIDAGRI SERFOR-PKFW, de fecha 08 de enero del 2025, se aprueba el Documento Equivalente en su Primera Etapa del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Producción Forestal Sostenible en Bosques Naturales en 5 Departamentos", con CUI 2455355.

Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000008-2025-MIDAGRI-SERFOR PKFW, de fecha 19 de marzo del 2025, se aprueba el Documento Equivalente en su segunda etapa, el cual comprende: el componente 2: Acción 2.1, el componente 3: Acción 3.1 y el componente 4: Acción 4.1 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Producción Forestal Sostenible en Bosques Naturales en 5 Departamentos", con CUI 2455355.

Posteriormente, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000011-2025- MIDAGRI-SERFOR- PKFW, con fecha 30.04.2025, se aprueba la Etapa III del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en cinco (5) departamentos" CUI 2455355, conforme al siguiente detalle: Componente 2: Acción 2.2; Componente 3: Acción 3.2; Componente 4: Acción 4.2, respectivamente. Sin embargo, en aplicación de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, el costo total del proyecto asciende a S/ 128'602,460.82 (Ciento veintiocho millones seiscientos dos mil cuatrocientos sesenta y 82/100 soles).

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000101-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 22 de mayo del

2025 se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con código único de inversión N° 2332872.

En ese contexto, contando con los requerimientos necesarios para la implementación del PI Bosques de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, se estima necesaria la contratación de un servicio especializado de asistencia técnica para el fortalecimiento de los procesos de trazabilidad, gestión documental y articulación institucional vinculados a la exportación de productos forestales maderables de origen legal, con énfasis en especies sujetas a regulación CITES. El servicio contribuirá al fortalecimiento de las capacidades técnicas de las empresas exportadoras y de los actores involucrados en la hoja de ruta administrativa y técnica del proceso de exportación, así como a la identificación y sistematización de las dificultades reportadas en los mercados internacionales, promoviendo acciones orientadas a mejorar la competitividad, legalidad, sostenibilidad y posicionamiento de la madera peruana de origen legal en los mercados internacionales, en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en Bosques Naturales en cinco (5) departamentos" (CUI 2455355).

3. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA (META FINANCIERA)

Cadena Programática	2455355 – PI 2 Bosques
Objetivo Estratégico	OEI. 02
Actividad Estratégica Institucional	AEI. 02.05
Actividad Operativa	AOI00173700008
Meta Presupuestal	68
Fuente de Financiamiento	RO
Componente 4	Desarrollo de mercado para productos forestales maderables nacionales de origen legal.
Acción 4.1	Mejoramiento del posicionamiento de la madera nacional de origen legal en el mercado doméstico e internacional
Actividad 4.1.2.	Fortalecimiento de la Trazabilidad y el Control en la Cadena de Valor Forestal

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad de las exportaciones de productos forestales maderables de origen legal, mediante la generación de evidencia técnica, la articulación institucional y el fortalecimiento de capacidades de los actores involucrados en la cadena de exportación, promoviendo el acceso, permanencia y posicionamiento de la madera peruana en los mercados internacionales, en concordancia con la Acción 4.1 "Mejoramiento del posicionamiento de la madera nacional de origen legal en el mercado doméstico e internacional" del Proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Producción Forestal Sostenible en Bosques Naturales en cinco (5) departamentos" (CUI 2455355).

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural para brindar asistencia técnica a empresas exportadoras de productos forestales maderables de origen legal y a los actores involucrados en la cadena de exportación de especies forestales incluidas en los Apéndices CITES en las regiones de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Junín y Pasco, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas de los actores de la cadena, mejorar los mecanismos de trazabilidad y gestión documental, articular acciones con las entidades competentes, identificar y documentar restricciones que afectan el acceso a mercados internacionales y generar evidencia técnica para la adopción de medidas de mejora. Estas acciones contribuirán al cumplimiento de la Actividad 4.1.2 "Fortalecimiento de la Trazabilidad y el Control en la Cadena de Valor Forestal", promoviendo la legalidad, sostenibilidad y competitividad de la madera peruana de origen legal en los mercados internacionales, en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Producción Forestal

Sostenible en Bosques Naturales en cinco (5) departamentos" (CUI 2455355).

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la contratación de una persona natural responsable de brindar asistencia técnica a empresas exportadoras de productos forestales maderables de origen legal y articular acciones con las entidades y actores involucrados en la hoja de ruta administrativa y técnica del proceso de exportación de especies forestales incluidas en los Apéndices CITES. Asimismo, deberá identificar y sistematizar información sobre restricciones comerciales, fortalecer los mecanismos de trazabilidad y gestión documental, y promover acciones orientadas a mejorar la competitividad y el posicionamiento de la madera peruana en los mercados internacionales.

A continuación, se definen las actividades a desarrollar:

- Elaborar un plan de trabajo para la ejecución del servicio.
- Identificar y sistematizar las dificultades reportadas por empresas exportadoras y compradores internacionales relacionadas con la exportación de productos forestales maderables peruanos.
- Brindar asistencia técnica a las empresas respecto a los flujos de producción y trazabilidad de especies forestales incluidas en los Apéndices CITES.
- Coordinar con SERFOR, SUNAT-Aduanas, APROFU, gremios forestales y demás actores involucrados en la hoja de ruta administrativa y técnica del proceso de exportación CITES.
- Analizar los procedimientos y requisitos que inciden en las exportaciones hacia mercados internacionales.
- Elaborar una base documentada de casos, incidencias y restricciones reportadas por empresas exportadoras y compradores internacionales.
- Proponer medidas de mejora y recomendaciones para fortalecer la competitividad de las exportaciones forestales.
- Identificar oportunidades de diversificación de mercados y promoción comercial de especies forestales peruanas.
- Realizar acercamiento de coordinación y asistencia técnica con actores públicos y privados para la construcción de una hoja de ruta conjunta.
- Elaborar informes técnicos de avance y un informe final con recomendaciones de implementación.

6.2. PRODUCTOS

El servicio deberá ser prestado en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones previas. La entrega de la documentación técnica por parte de EL PROGRAMA, según lo estipulado.

Tabla 2: Productos del servicio

Producto	Plazo de entrega	Contenido mínimo diferenciado
Primer producto	Hasta 30 días calendario a partir de la firma del contrato	Plan de trabajo e informe de diagnóstico preliminar Descripción: Documento técnico que establece la metodología, cronograma y estrategia de intervención para la ejecución del servicio, incluyendo la identificación de actores clave vinculados al proceso de exportación de productos forestales maderables de origen legal y especies CITES, así como el diagnóstico preliminar de las principales restricciones, brechas y oportunidades que afectan el acceso y posicionamiento de la oferta forestal peruana en los mercados internacionales. Contenido mínimo: • Metodología. • Identificación de actores. • Recopilación inicial de casos reportados.

		• Mapeo de procesos de exportación CITES. • Identificación preliminar de brechas y oportunidades de mejora.
Segundo producto	Hasta 60 días calendario a partir de la firma de contrato	Informe de asistencia técnica y análisis de restricciones. Descripción: Documento técnico que presenta los resultados de la asistencia técnica brindada a empresas exportadoras y actores vinculados al proceso de exportación de especies CITES, incluyendo el análisis de restricciones identificadas en los mercados internacionales, la evaluación de los flujos de producción y exportación, y las acciones de coordinación y articulación desarrolladas durante la ejecución del servicio. Contenido mínimo: • Sistematización de problemas reportados. • Análisis de flujos de producción y exportación. • Evidencias documentadas. • Resultados de reuniones y coordinaciones con SERFOR, SUNAT-Aduanas, APROFU, gremios forestales y otros actores. • Propuesta preliminar de hoja de ruta.
Tercer producto	Hasta 90 días calendario a partir de la firma de contrato	Informe final y hoja de ruta de fortalecimiento Descripción: Documento técnico final que consolida los resultados del servicio, incluyendo el análisis de restricciones y oportunidades para las exportaciones de productos forestales maderables de origen legal, la evaluación de los procesos vinculados a la exportación de especies CITES y una hoja de ruta con acciones orientadas a fortalecer la trazabilidad, la articulación institucional, la competitividad y el posicionamiento de la madera peruana en los mercados internacionales. Contenido mínimo: • Diagnóstico consolidado. • Recomendaciones técnicas y administrativas. • Propuesta de acciones de promoción comercial. • Estrategia de diversificación de mercados. • Plan de seguimiento y articulación institucional.

Nota:

- De existir observaciones, EL PROGRAMA las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de éstas, otorgando un plazo para subsanar de acuerdo con la tabla anterior. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
- Si pese al plazo otorgado para subsanar, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL PROGRAMA puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el cuadro precedente.
- Cuando el Producto no cumple con las características y condiciones pactadas, EL PROGRAMA no otorga la conformidad y/o lo considera como no presentado, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7. REQUISITOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

7.1 REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural
- Ficha o consulta RUC, con estado activo y habido.
- Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP) en Servicios.
- No tener impedimento para postular en el método de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- No contar con sanción vigente y/o inhabilitado por el BID y/o Banco Mundial y/u otra organización internacional y/u organismo multilateral y/o Estados y/o entidades cooperantes.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, matrimonio, unión de hecho, convivencia o con el vínculo de ser progenitores de hijos, con los colaboradores(as) de puestos claves del Programa BPS; con funcionarios, directivos, servidores públicos y personal de confianza del SERFOR, MIDAGRI, KfW y personal de la GFA-CAI.
- No tener antecedentes por delitos dolosos contra la Administración Pública u otros que inhabiliten para prestar servicios al Estado, conforme a la Ley N° 30794.

7.2 PERFIL DEL POSTOR

Formación académica:

- Profesional titulado en Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Agrónoma y/o Economía y/o Administración y/o Negocios Internacionales y/o Comercio Exterior y/o Ingeniería Ambiental y/o Derecho y/o ingeniería en recursos naturales renovables.
- Cursos de Especialización y/o Diplomado en Gestión Pública y/o Gestión Empresarial y/o Gestión de Mercados Forestales y Cadena de Valor y/o Comercialización y/o Agronegocios y/o Desarrollo Económico y/o Gestión de Proyectos.

Experiencia:

- Experiencia laboral general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años en actividades relacionadas con comercio exterior y/o exportaciones y/o promoción comercial y/o acceso a mercados y/o cadenas de valor y/o trazabilidad forestal y/o gestión forestal sostenible y/o articulación comercial.
- Experiencia específica mínima de dos (02) años en asistencia técnica y/o coordinación interinstitucional y/o implementación de mecanismos de trazabilidad y/o gestión de procesos vinculados a exportaciones forestales y/o certificación forestal y/o CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) y/o fortalecimiento de capacidades empresariales y/o gestión sostenible del patrimonio forestal.

7.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS

Formación académica

- Se acreditará con copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU. El PROGRAMA BPS verifica los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

Experiencia:

- Se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos u orden y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. Asimismo, para el caso de personas naturales que emitan constancias y/o certificados de trabajo, estos deberán indicar dirección o teléfono del empleador para la verificación posterior. La experiencia general y específica será contabilizada desde la fecha de egresado.

8. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**8.1 RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTOS POR EL PROGRAMA BPS**

La Entidad proporcionará toda la información necesaria y disponible con relación al Programa de Inversión "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (CUI 2332872) y del proyecto "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en cinco (5) departamentos" (CUI 2455355) para la adecuada provisión del servicio.

El PROGRAMA BPS prestará apoyo al contratista para establecer contacto y desarrollar coordinaciones con sus Oficinas de Enlace y Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre del ámbito del proyecto, para el desarrollo de sus actividades.

8.2 RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTOS POR EL POSTOR

El contratista asumirá el costo de los viáticos (Pasajes, alimentación, hospedaje, movilidad y otros necesarios para el desarrollo del servicio).

8.3 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe del Proyecto PI 2, previo visto bueno del Coordinador del Componente 4 del PI2, e informe técnico favorable de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal del SERFOR.

8.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en la sede administrativa del PROGRAMA BPS, ubicada en Jr. Inmaculada N° 498 Mz. 109 Lote. 05 Urb. Plano Regulador de Pucallpa, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, según cronograma de ejecución del servicio.

8.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El PROGRAMA BPS, pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

El PROGRAMA BPS, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en tres (3) armadas, conforme al siguiente detalle:

Tabla 3: Condiciones de pago

Productos	Condiciones de pago
1er. Producto	Se efectuará a la entrega y conformidad del primer Producto, por un monto equivalente al 25% del monto contratado
2do. Producto	Se efectuará a la entrega y conformidad del segundo Producto, por un monto equivalente al 35% del monto contratado
3er. Producto	Se efectuará a la entrega y conformidad del tercer Producto, por un monto equivalente al 40% del monto contratado

8.6 PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

La empresa deberá presentar los productos acordes al formato establecido por el PI 2 Bosques, mediante carta ingresada por Mesa de Partes Virtual del SERFOR: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>

La Carta debe ser dirigida a:

- **DESIDERIO ERASMO OTÁROLA ACEVEDO**

Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (SERFOR).

Av. Javier Prado Oeste N° 2442, distrito de Magdalena del Mar – Lima

Atención: Jefe del Proyecto Bosques "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en cinco (5) departamentos" (CUI 2455355).

8.7 CONSIDERACIONES ADICIONALES

Sobre las condiciones para el inicio del plazo para la ejecución del servicio.

- El inicio del plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:
 - Entrega de documentos requisitos para la firma de contrato.
 - Suscripción del contrato con el Consultor.

Sobre las condiciones generales para la ejecución del servicio:

- El contratista es responsable de ejecutar el Servicio en las instalaciones asignadas por el programa.
- Presentar los productos dentro de los plazos establecidos.
- Asegurar la calidad y veracidad de la información que incorpore a los documentos finales.

8.8 PENALIDAD**PENALIDAD POR MORA:**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PROGRAMA BPS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

8.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción y conformidad de la prestación por parte del PROGRAMA PBS, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el PROGRAMA BPS.

8.10 CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE o el **CONSULTOR** podrán requerir la resolución del contrato sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

a) Causas de resolución por el CONTRATANTE:

- i) Incumplimiento de obligaciones convenidas en la Orden de Servicio y/o en los Términos de Referencia, causadas por el **CONSULTOR**.
- ii) Transferencia de los trabajos a terceros, sin autorización escrita del **CONTRATANTE**.

En ambos casos (i y ii), **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a resarcimiento del daño, si lo hubiere.

b) Causas de resolución por el CONSULTOR:

Incumplimiento de las condiciones en los Términos de Referencia y/o Orden de Servicio por parte del **CONTRATANTE**.

c) Acuerdo Mutuo

Por acuerdo mutuo entre **EL CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**.

d) Casos de Fuerza Mayor

EL CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus

obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control de la Orden de Servicio, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

e) Procedimiento para efectuar la resolución:

De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver la Orden de Servicio, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución de la Orden de Servicio en un plazo especificado deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONSULTOR** según corresponda. Si la causal argumentada se revierte no prosigue la resolución, sin embargo, si no existe solución a la conclusión del plazo señalado, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva. En los casos incluidos en los incisos A) y B) de la presente cláusula, la parte que desea resolver la Orden de Servicio deberá notificar a la otra con una anticipación de quince (15) días calendario.

f) Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución del Contrato, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

8.11 CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el contratista pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) del PROGRAMA PBS, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultado a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación. En tal sentido, considerar que el contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por EL PROGRAMA BPS, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

8.12 PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si el contratista implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, material producido bajo estipulaciones de los términos de referencia, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, serán concebidos exclusivamente al PROGRAMA BPS. El PROGRAMA BPS tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud del PROGRAMA BPS, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a EL PROGRAMA BPS, para obtener esos derechos.

8.13 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROGRAMA BPS.

El contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del PROGRAMA BPS contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

El contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROGRAMA BPS.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROGRAMA BPS el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.